

Señor  
**JUEZ CIRCUITO DE BARRANQUILLA (REPARTO)**  
Ciudad

**REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCION DE TUTELA**

**ACCIONANTE : HECTOR JULIO VIDAL CADAVID**  
**ACCIONADO : COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**  
**– BANCO SUDAMERIS GNB – SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.**

**DERECHO VULNERADO: DERECHO DE PETICION**

**HECTOR JULIO VIDAL CADAVID**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.117.257 expedida en Cartagena Bolívar, en su calidad accionante, de la manera más cordial, cortes, respetuosa, oportuna y necesaria, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, interpongo ante su despacho la presente Acción de Tutela, por considerar que me han sido vulnerado los derechos fundamentales, tales como el **derecho de petición**, como se demostrará. y en virtud del derecho fundamental que me asiste, me permito presentar **ACCION DE TUTELA**.

**COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** y/o quien haga sus veces de representante legal, dicho lugar de establecimiento y domicilio está CI 100 No. 9 A -45 P 12 dirección electrónica para notificaciones judiciales [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)

**GNB BANCO SUDAMERIS**, y/o quien haga sus veces de representante legal , dicho lugar de establecimiento y domicilio está Carrera 7 No. 75-85/87 Piso 10, Bogotá PBX: **(57) 601 275 00 00** dirección electrónica para notificaciones judiciales [defensoria@ustarizabogados.com](mailto:defensoria@ustarizabogados.com) - [notificacionesjudiciales@gnb.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@gnb.com.co)

**LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.** Dirección para notificaciones judiciales [super@superfinanciera.gov.co](mailto:super@superfinanciera.gov.co) **Dirección:** Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C. Para fundamentar esta Acción Constitucional me permito relacionar los siguientes:

Acción que presento con fundamento en los siguientes:

### **HECHOS**

**1.-** Que el pasado 21 de febrero/24 de la presente anualidad presente derecho de petición en contra de la accionada aseguradora solidaria, solicitándole el envío de la copia de la póliza seguro de vida deudores No. **994000000003** (Adjunto 1).

2.- Que, con fecha 22 de febrero del 2024 se le solicito el accionado GNB él envió de la copia de la póliza de seguro de vida deudores No. **99400000003** y de la certificación escrita de la exclusión y tampoco ha cumplido con la solicitud presentada. (Adjunto 2).

#### PRETENSIONES

1. Que se me envíe copia de la caratula de la póliza de Vida Grupo Deudores No. **99400000003**.
2. Que se envíe la copia – certificación – comunicado, donde la aseguradora me informa POR ESCRITO la no la asegurabilidad por ITP.

3.- Que GNB No ha dado cumplimiento a dar respuesta clara, precisa, concisa ni de fondo a mis peticiones, solo se limitan a enviarme documentación que el suscrito no ha pedido como son los estados de cuenta, pero no envían el acervo probatorio de la petición hecha.

4.- Que la accionada Banco sudameris GNB manifiesta en su escrito de respuesta.

Que no envía la póliza.

Así mismo Manifiesta que: Uusted señaló su condición de pensionado por invalidez y diligenció el espacio de enfermedad declarada, para lo cual fue remitido a valoración médica y como resultado de la misma la Aseguradora Solidaria de Colombia decidió otorgarle únicamente el amparo de muerte, **según le fue informado por el asesor comercial que atendió Su solicitud de crédito**, previo al desembolso de su crédito. (Adjunto 3).

Que se hace necesario que el Banco Sudameris GNB pruebe tal aseveración indicando modo tiempo y lugar de la misma, ya que la misma asalta la verdad

5.- Que a ambos accionados se les ha solicitado, él envió de la Copia de la póliza de Vida Grupo Deudores No. **99400000003**, crédito libranza GNB. No 106861816, así como también la certificación de la exclusión de no asegurado por ITP.

6.- Que Dicha póliza se encuentra a nombre del suscrito accionante HECTOR JULIO VIDAL CADAVID cc 73.117.257 de Cartagena.

7.- Que es una actitud de negligencia por parte de los accionados Banco Sudameris GNB y la aseguradora Solidaria negarse al envío de la póliza y tener que saturar el aparato judicial, que ya está saturado bastante, para que cumplan con un deber constitucional.

8.- Que por los hechos anteriormente narrados se hace necesario que organismo rector de dichas entidades la Superintendencia Financiera de Colombia, haga parte de la acción constitucional para que tome con correctivos pertinentes que estime conveniente a fin de evitar que hechos como los aquí descritos no vuelvan a suceder y advierta a las entidades accionadas que no incurran en este tipos de fallas, que a parte que congestionan los despachos judiciales, congestionan en misma forma a la superintendencia financiera de Colombia.

### **PRETENCIONES**

1. Invoco amparar mi derecho constitucional de petición.
2. Que se le ordene a la aseguradora Solidaria en un término no mayor a 24 horas remitir la copia de la póliza de seguro de vida deudores No. **994000000003**.
3. Que se le ordene a la aseguradora solidaria el envió de la certificación donde me excluyen del amparo de ITP
4. Que se ordene al Banco Sudameris GNB, él envió del acervo probatorio escrito de modo tiempo y lugar de lo que afirmo en el punto No 4 adjunto 3, indicando quien fue el asesor que se comunicó con el accionante y las respectivas evidencias jurídicas.
5. Que se ordene a la Superintendencia Financiera de Colombia tomar acciones ante estas faltas tan insignificantes cometidas por la negligencia de la aseguradora Solidaria – Banco sudameris en no remitir la copia de la póliza de seguro de vida deudores.
6. Que se ordene a la Superintendencia Financiera de Colombia tomar acciones ante las aseveraciones sin criterios e infantiles y sin acervo probatorio dadas por el Banco Sudameris GN, aduciendo que emitió una información por parte de un asesor sin poderlo probar.

### **MEDIOS DE PRUEBAS**

- 1.- Anexo solicitud derecho de petición Solidaria
- 2.- Anexo derecho de petición Banco GNB
- 3.- Anexo respuesta INCOMPLETA GNB
- 4.- Copia Cedula de ciudadanía.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### 1. Carta Magna que contiene los derechos fundamentales.

Art. 23 Derecho de petición.

### **DERECHO DE PETICION Y EL DEBER DE ATENCION AL PUBLICO POR MEDIOS FISICOS, PERSONALES Y DIGITALES**

*El servicio y la atención al ciudadano tienen un claro fundamento constitucional en los artículos 2, 23 y 74 de la Carta Fundamental, cuando se hace referencia a los fines esenciales del Estado de servir a la comunidad y de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y, además, cuando se reconocen como derechos fundamentales la posibilidad de formular peticiones ante las autoridades, y de obtener respuesta de su parte, aunado al derecho que tienen las personas de acceder a los documentos públicos. Estos mandatos deben ser cumplidos en virtud de los principios que guían la función administrativa como lo son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.*

#### **4.5. Derecho de petición**

**4.5.1. Caracterización del derecho de petición.** El [artículo 23](#) de la [Constitución](#) dispone que “[t]oda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.” Esta garantía ha sido denominada derecho fundamental de petición, con el cual se promueve un canal de diálogo entre los administrados y la administración, “cuya fluidez y eficacia constituye una exigencia impostergable para los ordenamientos organizados bajo la insignia del Estado Democrático de Derecho”<sup>[40]</sup>. De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, esta garantía tiene dos componentes esenciales: (i) la posibilidad de formular peticiones respetuosas ante las autoridades, y como correlativo a ello, (ii) la garantía de que se otorgue respuesta de fondo, eficaz, oportuna y congruente con lo solicitado. Con fundamento en ello, su núcleo esencial se circunscribe a la formulación de la petición, a la pronta resolución, a la existencia de una respuesta de fondo y a la notificación de la decisión al peticionario.

**4.5.2. Formulación de la petición.** En virtud del derecho de petición cualquier persona podrá dirigir solicitudes respetuosas a las autoridades, ya sea verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio idóneo ([art. 23 CN](#) y [art. 13 CPACA](#)). En otras palabras, la petición puede, por regla general, formularse ante autoridades públicas, siendo, en muchas ocasiones, una de las formas de iniciar o impulsar procedimientos administrativos. Estas últimas tienen la obligación de recibirlas, tramitarlas y responderlas de forma clara, oportuna, suficiente y

congruente con lo pedido, de acuerdo con los estándares establecidos por la ley<sup>[41]</sup>. En tratándose de autoridades judiciales, la solicitud también es procedente, siempre que el objeto del requerimiento no recaiga sobre procesos judiciales en curso<sup>[42]</sup>.

## **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

## **NOTIFICACIONES**

Las mías las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la Calle 26C3 # 79ª -15 del Barrio el Silencio, en el municipio de Barranquilla email [hectorjuliovidal@yahoo.com](mailto:hectorjuliovidal@yahoo.com) Teléfono 3103703984.

El accionado **GNB BANCO SUDAMERIS**, y/o quien haga sus veces de representante legal, dicho lugar de establecimiento y domicilio está Carrera 7 No. 75-85/87 Piso 10, Bogotá PBX: **(57) 601 275 00 00** dirección electrónica para notificaciones judiciales [defensoria@ustarizabogados.com](mailto:defensoria@ustarizabogados.com) - [gnsiniestroslibranzas@aon.com](mailto:gnsiniestroslibranzas@aon.com)

**LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.** Dirección para notificaciones judiciales [super@superfinanciera.gov.co](mailto:super@superfinanciera.gov.co)

COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y/o quien haga sus veces de representante legal, dicho lugar de establecimiento y domicilio está Cl 100 No. 9 A -45 P 12 dirección electrónica para notificaciones judiciales [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)

Ruégale, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Del señor Juez

HECTOR JULIO VIDAL CADAVID  
C.C.73.117.257 DE CARTAGENA  
CORREO ELECTRÓNICO: [hectorjuliovidal@yahoo.com](mailto:hectorjuliovidal@yahoo.com)

solicitud envio copia poliza seguro deudor 994000000003. CC 73.117.257

---

De: hector vidal (hectorjuliovidal@yahoo.com)

Para: servicioalcliente@solidaria.com.co

Fecha: miércoles, 21 de febrero de 2024, 11:54 p. m. GMT-5

---

Malambo, febrero 21 del 2024

Señores  
ASEGURADORA SOLIDARIA  
Via electronica

HECTOR JULIO VIDAL CADAVID, varón mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, y haciendo uso del artículo 23 de la constitucion nacional por medio del presente solicito a ustedes el envío de:

1.- Copia de la póliza de Vida Grupo Deudores No. **994000000003**, credito libranza GNB.

2.- Dicha póliza se encuentra a nombre de HECTOR JULIO VIDAL CADAVID cc 73.117.257 de cartagena.

3.- Adjunto copia de mi cedula de ciudadanía

**NOTIFICACIONES**

FISICAS CALLE 16A 28A 84 Barrio el concorde malambo - atlantico electrónicas hectorjuliovidal@yahoo.com.

Atentamente,

Hector Julio Vidal  
hectorjuliovidal@yahoo.com  
73117257 cartagena



cedula 150 hector vidal c-comprimido.pdf  
306.5kB

libranza No 106861816 CC 73117257

---

De: hector vidal (hectorjuliovidal@yahoo.com)

Para: gnbencontacto@gnbsudameris.com.co; gnbsiniestroslibranzas@aon.com; respuestaspqr@gnbsudameris.com.co

Fecha: jueves, 22 de febrero de 2024, 02:53 p. m. GMT-5

---

Malambo, febrero 22 del 2024

Señores

BANCO GNB SUDAMERIS

Via electrónica

Yo, HECTOR JULIO VIDAL CADAVID, identificado como aparece al pie de mi firma y domiciliado en el municipio de Malambo, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar respetuosamente atienda la petición que hago de conformidad a los siguientes acontecimientos:

- 1.- Que el suscrito tiene una libranza *No 106861816* con la mencionada entidad.
- 2.- *Que el suscrito hizo parte del seguro de vida deudores a través de una libranza que el banco GNB tenía suscrito con ustedes hasta el pasado 19 de septiembre de 2020.*
- 3.- Que el suscrito tuvo la calidad de asegurado en la póliza de Vida Grupo Deudores No. **99400000003**, emitida para el Banco GNB Sudameris.

#### PRETENSIONES

1. Que se me envié copia de la caratula de la póliza de Vida Grupo Deudores No. **99400000003**.
2. Que se envié la copia – certificación – comunicado, donde la aseguradora me informa POR ESCRITO la no la asegurabilidad por ITP.

#### NOTIFICACIONES

Fisicas calle 16 A No 28ª – 84 Concorde –Malambo – Electrónicas [hectorjuliovidal@yahoo.com](mailto:hectorjuliovidal@yahoo.com).

## ANEXOS

1.- Copia de la cedula de ciudadanía

Hector Julio Vidal

hectorjuliovidal@yahoo.com

73117257 cartagena



DERECHO DE PETICION.pdf  
587.4kB



cedula 150 hector vidal c-comprimido.pdf  
306.5kB

GCA/DP 19159

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2024

Señor  
**HECTOR JULIO VIDAL CADAVID**  
[hectorjuliovidal@yahoo.com](mailto:hectorjuliovidal@yahoo.com)  
Calle 16 A No. 28 A - 84  
Concorde - Malambo.

## ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

Respetado Señor Vidal:

Nos referimos al Derecho de Petición enviado por usted a través de nuestro Buzón Centro de Atención al Cliente, mediante el cual solicita copia de la caratula de la póliza de vida suscrita para la obligación No. 106861816 a su cargo, así como copia de la notificación remitida a través de la Aseguradora respecto a la no asegurabilidad por Incapacidad total y Permanente para su crédito, teniendo en cuenta las razones manifestadas en su comunicación.

En principio, nos permitimos informarle Usted se encuentra vinculado comercialmente con nuestra Entidad a través de la obligación No. 106861816, la cual fue desembolsada el día 04 de agosto de 2021, por un monto de \$24'770.000,00 a un plazo de 130 meses, con cuotas fijas mensuales por valor de \$414.553,00 cada una, con primera fecha de pago el 10 de septiembre del año 2021 y así sucesivamente hasta dar cumplimiento al plan de pagos previsto, adjuntamos tabla de amortización mediante **Anexo No. 1**, en la cual se detallan las condiciones financieras previstas y relacionadas anteriormente para su respectiva validación.

Así las cosas, y de acuerdo con su solicitud, nos permitimos adjuntar mediante **Anexo No. 2**, copia de la "*SOLICITUD INDIVIDUAL PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES*" suscrita por usted para su obligación No. 106861816, aclarando que las principales condiciones del seguro se encuentran en la página 2 del Anexo antes mencionado, así como mediante **Anexo No. 3**, adjuntamos certificado de coberturas para su respectiva validación.

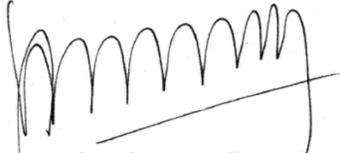
No obstante, le manifestamos que, procedimos de conformidad con su solicitud a requerir ante la Aseguradora Solidaria de Colombia copia de la Caratula de la póliza de vida suscrita, razón por la cual una vez contemos con dicho documento procederemos de conformidad a remitirla.

Ahora bien, respecto a la copia de la notificación realizada a través de la Aseguradora Solidaria de Colombia con relación a la no asegurabilidad por Incapacidad Total y Permanente, es importante recordarle que, en atención a que en la "*SOLICITUD INDIVIDUAL PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES*", (**Anexo No. 2**), usted señaló su condición de pensionado por invalidez y diligenció el espacio de enfermedad declarada, para lo cual fue remitido a valoración médica y como resultado de la misma la Aseguradora Solidaria de Colombia decidió otorgarle únicamente el amparo de muerte, según le fue informado por el asesor comercial que atendió su solicitud de crédito, previo al desembolso de su crédito.

GCA/DP 19159

Para finalizar, sea esta la oportunidad de recordarle que a la fecha su obligación No. 106861816, se encuentra vigente y al día en sus pagos.

Cordialmente,



**GERENCIA CANALES DE ATENCIÓN**

Elaborado por: David Redondo  
CJ.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1965**  
**PALMIRA**  
**(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.70**      **A+**      **M**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO  
**10-DIC-1983 CARTAGENA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0302200-00076561-M-0073117257-20080923

0003620781A 1

3480003374



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO  
**73.117.257**

VIDAL CADAVID

APELLIDOS  
**HECTOR JULIO**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA